



Expediente n.º: 798/2024

Procedimiento: Contrataciones

D. ANTONIO MENDOZA FALCÓN, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARTENARA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

...3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "APARCAMIENTOS, ENCINTADO DE ACERAS, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y BARANDILLAS EN EL CAMINO LA CILLA, T.M. ARTENARA". ACUERDOS QUE PROCEDAN. -

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta, tal y como a continuación literalmente se transcribe, y la Presidencia propone su aprobación:

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realización de las obras del proyecto básico y de ejecución de "APARCAMIENTOS, ENCINTADO DE ACERAS, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y BARANDILLAS EN EL CAMINO LA CILLA, T.M. ARTENARA" a fin de proceder al acondicionamiento de esta zona del casco de Artenara con la dotación de aparcamientos debido a la carencia de estos, así como la instalación de nuevo alumbrado y nuevas barandillas y, por otro lado, se encintará las aceras para crear un entorno acorde en este punto de interés turístico del municipio.

Visto el proyecto de obra, redactado por D. Juan Antonio Lorenzo López, Arquitecto Municipal, denominado "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS, ENCINTADO DE ACERAS, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y BARANDILLAS EN EL CAMINO LA CILLA (T.M. ARTENARA)" con un presupuesto base de licitación de **192.151,67 € (IGIC incluido)**, que será financiado por el Cabildo de Gran Canaria con cargo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad **2024**, según acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024, que aprobó la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos anualidad 2024, autorizando al Ayuntamiento de Artenara la contratación de la actuación, al amparo de lo establecido en la Base 19 que regula el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra y el importe del contrato se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo las características del contrato las siguientes:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Aparcamientos, encintado de aceras, instalación de alumbrado público y barandillas en el Camino la Cilla
Procedimiento de contratación:	de Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	179.581,00 €
Presupuesto base de licitación IGIC excluido:	179.581,00 €





IGIC 7 %:	12.570,67
Presupuesto base de licitación IGIC incluido:	192.151,67 €
Duración del contrato	3 meses
Código	Nombre
45233222	Trabajos de pavimentación y asfaltado.
45233270	Trabajos de pintura de superficies de aparcamiento
45233290	Instalación de señales de tráfico
45316100	Instalación de equipo de alumbrado exterior

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, puesto que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 21 de la vigente Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía nº 386 de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación de la ejecución del proyecto de obra de "APARCAMIENTOS, ENCINTADO DE ACERAS, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y BARANDILLAS EN EL CAMINO LA CILLA, T.M. ARTENARA", convocando su licitación.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de acondicionamiento de esta zona del casco de Artenara situada en el Camino La Cilla, con la dotación de aparcamientos debido a la carencia de estos, así como la instalación de nuevo alumbrado y nuevas barandillas y, por otro lado, se encintará las aceras para crear un entorno acorde en este punto de interés turístico del municipio.

TERCERO. Aprobar , en cuantía de **192.151,67€**, incluido el IGIC, el gasto con cargo al Plan de Cooperación aprobado por el Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos, anualidad 2024.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Pasada la propuesta a votación de la Junta de Gobierno, la misma resulta aprobada por la unanimidad de sus miembros.”

Y para que conste y surta los efectos donde y como proceda, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad conforme prescribe el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Artenara a fecha de firma electrónica que consta al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Díaz Luján

El Secretario-Interventor

Fdo. Antonio Mendoza Falcón.

